



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	<b>15 0 0 1 1 0</b>
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGA, MANTENIMIENTO Y MATERIALES DE EMERGENCIA, PARA LAS DIFERENTES SEDES Y GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA
C/C/NIT.	NIT. No. 891.190.010-0
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CDP NO.:	24000574 DEL 24 DE ABRIL DE 2024
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$ 21.000.000) M/CTE- IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y de la otra, la persona jurídica **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA**, identificada con NIT 891.190.010-0, representada legalmente por el señor **WILLIAM ALVAREZ LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.634.491 expedida en Florencia – Caquetá, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barro El Pozo  
 Bogotá, Colombia. [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Teléfono: (57) 312 411 1111

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social en espacios seguros, minimizando riesgos ante eventualidades de fuerza mayor como incendios.
3. De acuerdo a esto, es deber de la Universidad de la Amazonia procurar por mantener activos y eficientes los equipos y elementos de seguridad ante emergencias, razón por la cual, es importante para la Universidad la contratación de suministro de extintores, recarga, mantenimiento y materiales de emergencia para la diferentes sedes y granjas de la Universidad de la Amazonia teniendo en cuenta que:

*Para el desarrollo de la misión institucional, esta cuenta con diferentes instalaciones físicas en el Departamento del Caquetá, Departamento de Amazonas y Departamento de San José del Guaviare, lugares en los cuales se desarrolla las actividades académicas que forman parte integral del objetivo institucional.*

*Por otro lado, la Universidad de la Amazonia cuenta actualmente con un parque automotor conformado por automóviles, buses, camionetas, y motocicletas, los cuales prestan servicio para que el transporte para la comunidad estudiantil, docentes y administrativos, con el fin de que se desplacen a los diferentes sitios programados para prácticas académicas, salidas culturales y demás actividades inherentes al desarrollo de la misionalidad de la institución.*

*Según los análisis del riesgo se ha evidenciado que tanto las sedes como los vehículos al servicio de la Universidad de la Amazonia, son considerados de alta vulnerabilidad por*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*diferentes causas entre ellas, el riesgo inherente al servicio del transporte durante los recorridos, los siniestros ocasionados durante la vigencia anterior, y los demás riesgos por siniestro sobrenaturales.*

*No obstante, es relevante indicar que tras la ruta de orientación por parte del personal de la oficina de seguridad y salud en el trabajo, se observó que, tanto en las sedes como en las dependencias, laboratorios y en los vehículos de la institución, existe una alta exposición al riesgo latente (conato de incendio-explósión), haciéndose necesario la recarga, suministro e instalación de extintores para atender posibles emergencias, como también ejercer el control oportuno y efectivo ante un incidente de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas físicas, materiales y de información.*

*La Universidad de la Amazonia, con el fin de suplir su necesidad y ateniendo a las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al emitir la Resolución 2400 de 1979, donde plantea que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año", se hace necesario y obligatorio realizar el mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los sitios de trabajo.*

*Aunado a lo anterior, se destaca lo dispuesto en las normas NFPA 10 y NFPA NTC 2885, las cuales hacen referencia a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles, y en las que se recomienda un periodo de mantenimiento de un año.*

*Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se pretende realizar es necesaria, por cuanto se requiere contar con extintores como medida de prevención que permitan atender en primera instancia, posibles conatos de incendio, y mitigar el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la institución.*

*Estos elementos de seguridad industrial, serán ubicados en los sitios que se requieran de acuerdo al análisis de riesgo, como también en los vehículos de la institución y de esa manera coadyuvar al fortalecimiento del Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSS-T) y a la implementación del Plan de Emergencia de la Universidad de la Amazonia".*

4. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.

5. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 26 de enero de 2024, el señor **RUBEN DARIO LOZANO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16 186 618, en calidad de Coordinador de la Dirección de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó adelantar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de suministro de extintores, recarga, mantenimiento y materiales de emergencia para las diferentes sedes y granjas de la Universidad de la Amazonia durante la vigencia 2024, en los siguientes términos:

*"Mantener activos y eficientes los elementos y equipos de seguridad ante eventuales emergencias, en este caso (contra incendios), además de dar cumplimiento a la normatividad vigente y la NTC 2885*

*"7.3.1.1.1. Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica".*

*Los elementos de emergencia como extintores constituyen un aspecto fundamental para el logro de los objetivos relacionados con la minimización y control de los riesgos a los que los trabajadores están expuestos, estos forman una barrera entre el peligro de una labor y alguna parte del cuerpo de una persona.*

*En ese mismo orden, se requieren los elementos que forman parte en las medidas de prevención y contención ante eventos de condiciones locativas de seguridad y fenómenos naturales como terremotos (incendios), vendavales, derrumbes etc.*

*(...)"*

6. Que, mediante Oficio VADF-2024-0126 del 02 de febrero de 2024, la Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, designó a la Profesional Especializada Angie Ximena Rodríguez Valenzuela, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual.
7. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado del 15 de marzo de 2024, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 13 de 2023, al





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Coordinador de la Dirección de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia, el señor RUBÉN DARIO LOZANO RODRIGUEZ, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el día 18 de marzo de 2024, previo recibo de las cotizaciones por parte del área de compras, emitió concepto, indicando que:

*"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente BOMBEROS DE COLOMBIA.*

*Se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos solicitados para que constituyan un aspecto fundamental para el logro de los objetivos relacionados con la minimización y control de los riesgos a los que los trabajadores están expuestos en el cumplimiento de sus actividades laborales.*

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir Bien con el oferente BOMBEROS DE COLOMBIA por un valor de SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA PESOS (\$ 6.443.060).*

*Adicional a lo anterior, cabe resaltar que la elección de este oferente se basa en la situación específica que se presentó, donde se envió invitaciones a cotizar a otros proveedores, pero solo BOMBEROS DE COLOMBIA envió cotización, manifestando disponibilidad para llevar a cabo con dicha contratación."*

8. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

*"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...)*

*(...)*

*dd. la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)"*

9. Que mediante oficio CC-527, radicado el 06 de mayo de 2024, la Profesional Especializada designada para tal efecto, adscrita a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para la prestación del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.

10. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-0676, radicado el día 08 de mayo de 2024 de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA**, identificado con NII 891.190.010-0, representado legalmente por el señor **WILLIAM ALVAREZ LOZADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.634.491 expedida en Florencia – Caquetá, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000574 del 24 de abril de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia
12. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE EXTINTORES, RECARGA, MANTENIMIENTO Y MATERIALES DE EMERGENCIA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y GRANJAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado el 26 de enero de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 radicado el 18 de marzo de 2024, enunciadas a continuación:



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 11 con carrera 31 Barrio El Porvenir  
 Itapúa del Ecuador - Universidad de la Amazonia  
 www.universidadamazonia.edu.ec

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
 INSTITUCIONAL



Universidad de la  
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION CODIGO DANE	DESCRIPCION TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	4394303	Partes y accesorios para fumigadoras extinguidores y similares	Boquilla para extintor	Unidad	1	\$ 3.673	\$ 698	\$ 4.371
2	4392303	Equipos extintores de incendios	Cilindro para extintor ABC capacidad de 10lb	Unidad	1	\$ 25.345	\$ 4.816	\$ 30.161
3	4392303	Equipos extintores de incendios	Cilindro para extintor ABC capacidad de 20lb	Unidad	1	\$ 36.335,55	\$ 6.909,45	\$ 43.245
4	4392303	Equipos extintores de incendios	Cilindro para extintor de agua capacidad de 30lb	Unidad	1	\$ 41.692	\$ 7.921	\$ 49.613
5	4392302	Extinguidores de incendio	Extintor de agua H2O a presión 2.5 GL presurizado con Nitrogeno, cilindro en lamina de acero inoxidable CR acabado con pintura electrostatica con manguera, boquilla abrazadera, valvula en bronce, sistema de accionamiento (manija y palanca) con indicador de presión contenido en caja metálica y sellado, manómetro, con soporte de piso y señalización	Unidad	1	\$ 88.159	\$ 16.750	\$ 104.909
6	4392302	Extinguidores de incendio	Extintor portátil CO2 DIOXIDO CARBONO, cilindro en aleación de aluminio con valvula en bronce, con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Con manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material	Unidad	1	\$ 275.495	\$ 52.344	\$ 327.840



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3E Barrio El Paraíso  
atencion@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	4392302	Extinguidores de incendio	<p>eléctrico con mango aislante. Capacidad 5 libras. El Extinguidor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.</p> <p>Extinguidor portátil CO2 DIOXIDO CARBONO. cilindro en aleación de aluminio con válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Con manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material neopreno con mango aislante. Capacidad 10 libras. El Extinguidor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.</p> <p>Extinguidor polvo químico seco clase ABC. en illopropileno y nitrógeno presurizado, cilindro en aleación de aluminio con pintura electrostática con acabado en cromo resistente a la corrosión. Válvula en bronce, capacidad de 10 libras. Con manómetro, manguera, boquilla, pasador de seguridad, válvula 30mm para extintor. Decidamente cargado.</p>	Unidad	1	\$ 418,754	\$ 79.563	\$ 498.317
8	4392302	Extinguidores de incendio	<p>eléctrico con mango aislante. Capacidad 5 libras. El Extinguidor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.</p> <p>Extinguidor portátil CO2 DIOXIDO CARBONO. cilindro en aleación de aluminio con válvula en bronce con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Con manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material neopreno con mango aislante. Capacidad 10 libras. El Extinguidor debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.</p> <p>Extinguidor polvo químico seco clase ABC. en illopropileno y nitrógeno presurizado, cilindro en aleación de aluminio con pintura electrostática con acabado en cromo resistente a la corrosión. Válvula en bronce, capacidad de 10 libras. Con manómetro, manguera, boquilla, pasador de seguridad, válvula 30mm para extintor. Decidamente cargado.</p>	Unidad	1	\$ 1.628,57	\$ 13.609,43	\$ 85.238





Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

9	4392302	Extinguidores de incendio	<p>o instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros.</p> <p>El extintor debe estar marcado en el galapago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.</p> <p>Extintor polvo químico seco clase ABC (multi proposito) y nitrógeno preservado. cilindro en aluminio de aluminio con pintura electrostática, con acetato en bronce resistente a la corrosión. Válvula en bronce capacidad de 20 libras. Con manómetro, manguera, boquilla, pasador de seguridad, válvula 30mm para extintor.</p> <p>Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros.</p> <p>El Extintor debe estar marcado en el galapago con la serie, el mes y el año de fabricación. Dotado con soporte y señalización.</p>	Unidad	1	\$ 88.159	\$ 16.750	\$ 104.909
10	4825201	Manómetros	Manómetros para extintor	Unidad	1	\$ 5.510	\$ 1.047	\$ 6.557
11	4299938	Acopios y boquillas para mangueras	Manguera con boquilla para extintor	Unidad	1	\$ 6.612	\$ 1.256	\$ 7.868
12	3623001	Mangueras de caucho	Manguera flexible, terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante	Unidad	1	\$ 68.119	\$12.563	\$ 78.682
13	6211000	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos	Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 5	Unidad	1	\$ 13.223,53	\$ 2.512,47	\$ 15.736



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Arzobispado 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Bogotá, Colombia. Teléfono: 011 310 4000000  
www.unamazonia.edu.co

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14	8/11099	metálicos elaborados n.c.p. Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	libras Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 10 libras.	Unidad	1	\$ 17.632	\$ 3.350	\$ 20.982
15	8/11099	metálicos elaborados n.c.p. Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	libras Mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 20 libras.	Unidad	1	\$ 28.651	\$ 5.444	\$ 34.095
16	4294402	Pernos y pasadores de hierro o acero	Pasador de seguridad para extintor	Unidad	1	\$ 551	\$ 105	\$ 656
17	3544203	Mezclas químicas para extintores	Recarga y mantenimiento de extintor ABC multipropósito de 10 libras	Unidad	1	\$ 17.632	\$ 3.350	\$ 20.982
18	3544203	Mezclas químicas para extintores	Recarga y mantenimiento de extintor ABC multipropósito de 20 libras	Unidad	1	\$ 28.651	\$ 5.444	\$ 34.095
19	3544203	Mezclas químicas para extintores	Recarga y mantenimiento de extintor de agua H2O a 2,5 gal.	Unidad	1	\$ 14.326	\$ 2.722	\$ 17.048
20	3544203	Mezclas químicas para extintores	Recarga y mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 5 libras	Unidad	1	\$ 209.376,47	\$ 39.781,53	\$ 249.158
21	3544203	Mezclas químicas para extintores	Recarga y mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 10 libras	Unidad	1	\$ 236.496	\$ 44.932	\$ 281.418
22	3544203	Mezclas químicas para extintores	Recarga y mantenimiento de extintor de dióxido de carbono CO2 tipo BC de capacidad de 20 libras.	Unidad	1	\$ 266.680	\$ 50.669	\$ 317.349



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

23	3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	Soporte tipo pedestal para piso (base para extintor)	Unidad	1	\$ 20.938	\$ 3.978	\$ 24.916
24	3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	Soporte de pared para extintor	Unidad	1	\$ 4.407.56	\$ 837.44	\$ 5.245
25	3699049	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	Válvula 30 mm para extintor	Unidad	1	\$ 13.224	\$ 2.512	\$ 15.736
26	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Prueba Hidrostática a extintor de 10 libra	Unidad	1	\$ 135.819	\$ 25.806	\$ 161.625
27	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	Prueba Hidrostática a extintor de 20 libras	Unidad	1	\$ 135.819	\$ 25.806	\$ 161.625
28	4392303	Equipos de extintores de incendios	Gabinete contra incendio Fabricado en lámina calibre 20, procesado en pintura base anticorrosiva de color rojo. Provisto con marco en lámina chapa universal. Medidas 17 x 17 x 24	Unidad	1	\$ 407.734	\$ 77.469	\$ 485.203
29	4292104	Hachas hachuelas y similares	Hacha pico para gabinete contra incendio	Unidad	1	\$ 67.721	\$ 12.772	\$ 79.993
30	4324004	Grifos llaves metálicas	Válvula angular tipo globo 1 1/2" NPT	Unidad	1	\$ 143.258	\$ 27.219	\$ 170.477
31	4324004	Grifos llaves metálicas	Válvula angular tipo globo 2 1/2" NPT. Con tapa	Unidad	1	\$ 319.575	\$ 60.719	\$ 380.294
32	3623001	Mangueras de caucho	Manguera contra incendio de 1 1/2" de 100 pies (30 mts) Sin certificación	Unidad	1	\$ 553.992	\$ 104.688	\$ 658.680
33	3623001	Mangueras de caucho	Manguera contra incendio de 1 1/2" de 100 pies (30 mts)	Unidad	1	\$ 1.629.833	\$ 309.668	\$ 1.939.501





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

34	4292298	herramientas n.c.p. para mecánica	Clave Spanner de dos servicios	Unidad	1	\$ 24.795	\$ 4.711	\$ 29.506
----	---------	-----------------------------------	--------------------------------	--------	---	-----------	----------	-----------

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000574 del 24 de abril de 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga a llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

	DETALLE	DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		5.500.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Sección 3	1.500.000,00
	Mangueras de caucho	3623001	500.000,00
36-PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles	3699049	500.000,00
36-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Mezclas químicas para extintores	3644203	500.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	Sección 4	4.000.000,00
42-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Pernos y pasadores de hierro o acero	4294402	1.000.000,00
	Hachas, hachuelas y similares	4292104	1.000.000,00
	Acooles y boquillas para mangueras	4299938	1.000.000,00
	Herramientas n.c.p. para mecánica	4292298	1.000.000,00





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DETALLE	DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2024 (Próxima vig.)
2.1.2.02.02		2.000.000,0
2.1.2.02.02.008	Sección 8	2.000.000,0
87-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	2.000.000,0
8711099		2.000.000,0

  

DETALLE	DANE (CPC)	Año 2024
2.1.2.01.01.003	Sección 4	13.500.000,0
2.1.2.01.01.003.01	Division 43	13.000.000,0
2.1.2.01.01.003.01.02	432	1.000.000,0
43-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Partes y accesorios para fumigadoras, extinguidores y similares	1.000.000,0
2.1.2.01.01.003.01.06	439	12.000.000,0
43-MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	12.000.000,0
	Gras llaves metálicas	1.000.000,0
	Equipos extintores de incendios	7.000.000,0
	Extinguidores de incendio	4.000.000,0
2.1.2.01.01.003.06	División 48	500.000,0
48-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	500.000,0
	Manómetros	500.000,0
	4825201	500.000,0

**CUARTA - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...) **MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL.** En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, los cuales se harán efectivos previa verificación por parte del funcionario encargado del área de almacén, e informe suscrito por el Supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los insumos, herramientas, materiales y equipos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica, y certificación bancaria vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago en su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en la bodega de la Oficina de Almacén General en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia ubicada en la calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F barrio El Porvenir Florencia – Caquetá. La entrega debe hacerse con presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia con el objetivo de propender que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, quienes a su vez levantarán las actas de entrega respectivas.

**SEXTA. – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día veinte (20) de diciembre del 2024, o hasta agotar el presupuesto oficial del mentado proceso contractual; lo que ocurra primero.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Generales. 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. 5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. 9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados. 11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** 12. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y/o elementos suministrados a la institución. 13. Garantizar que los elementos y repuestos sean de buena calidad, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas del acuerdo de voluntades. 14. Garantizar la disponibilidad de los elementos para la respectiva entrega de manera inmediata, previa notificación por parte del supervisor del contrato. 15. Entregará elementos nuevos de conformidad a las condiciones técnicas de los equipos de refrigeración, con la finalidad de garantizar el funcionamiento óptimo de los mismos. 16. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en un término no mayor a dos (2) días calendario siguientes a la notificación, sin ningún costo adicional. 17. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica que forma parte integral del contrato durante la ejecución del mismo. 18. Responder por el transporte de los elementos requeridos por la institución hasta el lugar de ejecución del contrato y/o donde el supervisor lo requiera. 19. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante el desarrollo del mismo. 20. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 21. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general,





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

velará por su cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de contrato así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	70% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más para su liquidación.
Cantidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por el suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6) Por interdicción judicial del Contratista. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**DÉCIMA OCTAVA.** - **AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA.** - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA.** - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - **COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - **SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - **NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

informe, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o institución.

**VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el

16 MAYO 2024.

EL CONTRATANTE;

  
 YISEL A. MÉNDEZ ROJAS  
 Directora de la Administración y Finanzas  
 Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA;

  
 WILLIAM ALVAREZ LOZADA  
 C.C. No. 17 634 491 expedida en Florencia  
 Representante legal  
 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS  
 VOLUNTARIOS DE FLORENCIA

Proyecto: Gastón David Rincón Gómez  
 Profesor: Guadalupe VADÍ



Proyecto: Lady Vanesa...  
 Profesora:...

Lady P.



